



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 443 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 19 NOV. 2010

**VISTO:** El Proveído Nº 148629-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 1018-2010/GOB.REG.HVCA/PPR y demás documentación adjunta en quince (55) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 212-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, da cuenta al Despacho de la Presidencia Regional, que la Srta. Ángela Ccoyllar Gabriel en el proceso de contratación de profesionales para el proyecto: "Implementación de Tecnologías Productivas en las Instituciones Educativas de las Áreas Rurales de la Región Huancavelica", ha presentado un título profesional falsificado, tal como se puede evidenciar el Oficio Nº 154-2010-DISTPH, donde informan que el Título presentado con Registro Nº 123687, corresponde a Ofelinda Mancha Gómez de la Carrera Profesional de Agropecuaria, dicho documento le sirvió para tener la buena pro y suscribir el contrato de Locación de Servicios Nº 1087-2009/ORA/CC el 14 de agosto del 2009;

Que, por los hechos descritos, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47º de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley Nº 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo Nº 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Judiciales a que hubiera lugar, contra ANGELA CCOYLLAR GABRIEL, por los hechos expuestos en el Informe Nº 212-2010/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
PRESIDENCIA  
Arq. Jorge Alfredo Carrami Zorrilla  
VICE-PRESIDENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL